

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2026 ha aprobado la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación y mejora de viviendas para personas mayores del municipio de L'Escala 2026, con el siguiente texto íntegro:

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE L'ESCALA, AÑO 2026

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora de viviendas para personas mayores del municipio de L'Escala, para el año 2026, según las Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 65, de fecha 7 de abril de 2026; y un extracto en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9644, de fecha 14 de abril de 2024.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva, prevista en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2025-2027, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 215, de fecha 8 de noviembre de 2024 y una referencia en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9294, de fecha 20 de noviembre de 2024.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las ayudas objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 13.231.48900.11, subvenciones para la mejora de la accesibilidad/movilidad de personas, con una consignación presupuestaria de 15.000,00€.

La distribución económica se hará según los requisitos y criterios que figuran en el apartado 7 de las bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que reúnan y acrediten los requisitos especificados en el punto 4º. de las Bases reguladoras mencionadas.

4.-Periodo de ejecución:

Se subvencionarán las obras cuyos gastos se hayan realizado y pagado dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2027.

5.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 20 de julio de 2026.

La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de L'Escala y/o en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente. Habrá que aportar la documentación especificada en el punto 8 de las Bases reguladoras.

Además de la documentación indicada en las bases reguladoras, que tiene carácter enunciativo y no limitativo, el Ayuntamiento puede exigir a las personas solicitantes la presentación de aquella documentación o información que considere necesaria para la valoración de la solicitud y de las circunstancias que concurran, así como aclaraciones respecto de los datos aportados, coste de las obras, etc.

6.- Criterios de valoración:

Las peticiones que se presenten se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en los puntos 4, 5 y 7 de las bases reguladoras.

7.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Escala deberá emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

8.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

9.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación, y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de L'Escala.

El Alcalde,
Sr. Josep Bofill Testart

L'Escala, a fecha de firma electrónica

